

SANCIONA RESCILIACION DE CONTRATO Y LIQUIDACION DE CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A BENEFICIARIA VIVIANA HORTA YAÑEZ DE LA COMUNA DE CSR DS-10 Y CONSTRUCTORA 2ARQUITECTURA PAISAJISMO Y CONSTRUCCION.

RANCAGUA, 27 OCT. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4759

VISTOS:

- 1. Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 19 y 38.
- 2. D.F.L. N° 1/Ley N° 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 3. Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 4. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 5. Decreto Ley N° 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 6. El D.S. Nº10 de 2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 7. Resolución Exenta N° 5648 de fecha 01 de septiembre 2016 que llama a proceso de selección en condiciones extraordinarias para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II del programa de habitabilidad rural, regulado por el D.S N° 10 (V. y U.) de 2015, a las regiones que indica en la alternativa de postulación individual o colectiva.
- 8. Resolución Exenta Nº 428 de fecha 25 de enero del 2017 que modifica resolución exenta N º 5648 de fecha 01 de septiembre 2016 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones extraordinarias para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II del programa de habitabilidad rural en las regiones que indica y aprueba tercera nómina de postulantes seleccionados en ese llamado, asociado al cierre de 27 de diciembre de 2016.
- 9. Resolución Exenta N° 379 de fecha 22 de marzo del 2021 que aprueba proyecto seleccionado mediante resolución exenta N° 428 de fecha 25.01.2017 del programa de habitabilidad rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, titulo II modalidad construcción en sitio residente.
- 10. Contrato de Construcción en sitio residente celebrado el 07 de octubre de 2020, entre la beneficiaria Viviana Horta Yáñez con Ilustre Municipalidad de y Constructora 2Arquitectura, Paisajismo y Construcción.
- 11. Acta Entrega de Terreno de 12 de julio de 2021.
- 12. Certificado de Fianza Nº B0101102 de MASAVAl por un monto de 20,81 UF, con vencimiento el 09 abril de 2022 tomada por 2Arquitectura, Paisajismo y Construcción Damián Valdés E.I.R.L Rut; 76.694.418-3 que responde del fiel oportuno y total cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores. Viviana Horta Res Exenta Nº 428/25.01.2017.
- 13. Resciliación de contrato de fecha 11 de mayo del 2022 firmada por beneficiario Viviana Horta Yáñez, Representante Legal (S) Entidad Patrocinante I. Municipalidad de Fernando Martinez Medina y Representante Legal Constructora 2Arquitectura, Paisajismo y Construcción Damián Valdés Valenzuela.
- 14. Informes Técnico de resciliación y liquidación de contrato del proyecto correspondiente a la beneficiaria Viviana Horta Yáñez elaborado por la Supervisora Srta. Paz Carrasco Mella, con fecha 03 de octubre del 2022
- 15. Informe de EGR Ilustre Municipalidad de construcción de construcción correspondiente a beneficiaria Viviana Horta Yánez, proyectos construcción en sitio residente de la comuna de
- 16. Memorándum N°109 de fecha 26 de mayo 2022, con respuesta de jefa de Operaciones habitacionales, donde señala que no se registran pagos asociados a beneficiaria de la Comuna de Palmilla correspondientes a Constructora 2Arquitectura, Paisajismo y Construcción.
- 17. Memorándum Nº 11 de fecha 31 de mayo del 2022, suscrito por el Encargado Departamento de Contabilidad y Presupuesto, con respuesta a solicitud de avance

financiero señalando que no existen pagos correspondientes a Constructora 2Arquitectura, Paisajismo y Construcción asociado a beneficiaria Viviana Horta Yáñez.

CONSIDERANDO:

- a) Informe técnico y liquidación de contrato elaborado por Supervisora Paz Carrasco Mella, con fecha 03 de octubre del 2022.
- b) La urgente necesidad de sancionar la resciliación de contrato de construcción, enunciados en el punto 13 de los vistos, para proceder a la contratación de una nueva constructora para custodiar la continuidad de las obras de construcción.
- c) Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- d) Las atribuciones otorgadas por el DS Nº 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA Nº 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA Nº 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA Nº 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA Nº 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA Nº 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente

RESOLUCIÓN:

- I. SANCIÓNESE resciliación de contrato de construcción entre beneficiaria Viviana Horta Yáñez y Constructora 2Arquitectura Paisajismo y Construcción citado en el visto Nº 13 de la presente resolución.
- II. APRUÉBESE informe técnico de supervisora citado en el visto Nº 14 de la presente resolución.
- III. LIQUÍDASE Contrato de Construcción enunciado en el punto 10 de los vistos de la presente resolución, según los antecedentes financieros indicados en el visto 16 y 17 del presente documento.
- **IV. DÉJASE** constancia que Certificado de Fianza N° B0101102 de MASAVAI por un monto de 20,81 UF, con vencimiento el 09 abril de 2022 tomada por 2Arquitectura, Paisaje y Construcción Damián Valdés E.I.R.L, podrá ser devuelto una vez que la Entidad Patrocinante lo solicite.
- V. **DÉJASE** constancia de que los recursos asociados al desglose que a continuación se detallan, quedarán disponibles para el término de la obra.

MONBRE PROYECTO	MONTO SUBSIDI O	TOTAL, INCREMENTO	TOTAL
Viviana Horta Yáñez	832	32,83 UF	865,03 UF

VI. La presente resolución no irroga gastos al Servicio de Vivienda y Urbanismo, Región de O´Higgins.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN DIRECTORA (S) REGION DE OHIGGINS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION SERVIU
- DPTO ADMINISTRACION Y FINANZAS
- DPTO JURIDICO
- DPTO TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION
- OFICINA SERVIU SANTA CRUZ
- INTERESADO 2ARQUITECTURA RAFAEL CASANOVA 213 OFICINA 303 SANTA CRUZ



Firmado por Daniela Soledad Soto Villalon Fecha firma: 27-10-2022 15:59:44

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 4759 Timbre: 84FUFYUBEBEBEH En: http://wdoc.minvu.cl